



Manual de Gestión de Seguridad, Ambiente y Salud

PARA CONTRATISTAS

Contenido

0. Introducción	3
1. Objetivo	3
2. Alcance	3
3. Definiciones	3
4. Políticas de Tecpetrol	4
4.a. Política de Seguridad, Ambiente y Salud	4
4.b. Política de Alcohol y Drogas	5
5. Obligaciones y responsabilidades	6
5.a. Obligaciones del contratista	6
5.b. Responsabilidad del contratista frente a Tecpetrol y Terceros	7
i. Responsabilidad y representación	7
ii. Responsabilidad ante acontecimientos en el trabajo	9
iii. Responsabilidad ante lesiones	9
iv. Responsabilidad ante Accidentes/incidentes sin daños personales.	10
v. Responsabilidad ante la gestión ambiental.....	10
5.c. Comunicaciones y Comité de Seguridad	10
6. Gestión de seguridad y salud ocupacional	11
6.a. Plan de Seguridad y Salud Ocupacional del Contratista	11
6.b. Administración de riesgos e impactos	12
6.c. Competencias del personal y actividades de formación	13
i. Responsables de Seguridad y Salud Ocupacional	13
ii. Trabajadores	14
6.d. Requisitos generales en Seguridad y Salud Ocupacional para las operaciones con Tecpetrol	15
i. Introducción	15
ii. Instrucciones generales en Seguridad y Salud Ocupacional para operaciones	16
iii. Estándares operacionales críticos	16
6.e. Accidentes/incidentes: Investigación, comunicación y acciones correctivas	17
i. Accidentes/incidentes personales y operativos	17

ii. Accidentes de Tránsito	18
6.f. <i>Respuesta ante emergencias</i>	18
6.g. <i>Servicio Médico</i>	19
i. Plan de Servicios Médicos	19
ii. Exámenes o evaluaciones Médico Ocupacionales	19
6.h. <i>Auditorías e inspecciones de Seguridad y Salud Ocupacional</i>	20
i. Auditorías de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	20
ii. Inspecciones de Seguridad y Salud Ocupacional	21
6.i. <i>Informes, reportes periódicos e indicadores de desempeño</i>	21
7. <i>Gestión ambiental</i>	22
7.a. <i>Plan de Gestión Ambiental</i>	22
i. Manejo de residuos	23
ii. Manejo de Efluentes	23
iii. Control de Emisiones gaseosas y ruido	24
iv. Manejo de Hidrocarburos y productos químicos	24
v. Manejo de Cobertura Vegetal	24
vi. Control de Erosión	24
7.b. <i>Control Documental por parte de la Contratista</i>	24
7.c. <i>Identificación de Aspectos Ambientales y evaluación de impactos</i>	25
7.d. <i>Funciones operativas en la Gestión Ambiental</i>	25
7.e. <i>Informes, reportes periódicos e indicadores de desempeño</i>	26
8. <i>Documentación a presentar para el ingreso de personal</i>	27
9. <i>Elementos de protección personal requeridos</i>	27
10. <i>Informes y reportes periódicos a presentar a la supervisión de Tecpetrol.</i>	27
Antes del inicio de las actividades	27
Documentación requerida periódicamente	28

0. Introducción

Estos lineamientos integran las Condiciones Generales para Contratación de Obras y Servicios, son de cumplimiento obligatorio y deben ser notificadas y suscriptas en conformidad por los Contratistas con anterioridad a la presentación de su oferta, o bien, al momento de su contratación por Tecpetrol en los casos en que no hubiera habido presentación de ofertas.

El Manual incluye aspectos relacionados con la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, de la contaminación al ambiente, incendios y/o todo tipo de evento potencial o efectivamente dañoso, los que deben ser aplicados con criterio de razonabilidad y con un firme compromiso con las seguridad que apunte al control definitivo de los actos, situaciones y condiciones inseguras generadoras de accidentes/incidentes personales, materiales y operativos

1. Objetivo

Establecer los lineamientos mínimos de Seguridad, Ambiente y Salud Ocupacional que deben cumplir las empresas contratistas antes y durante el desarrollo de sus actividades en las instalaciones de Tecpetrol, con el fin de salvaguardar la integridad de sus trabajadores y el medio ambiente.

2. Alcance

Es aplicable a todo el personal de empresas contratistas y subcontratistas que realicen o vayan a realizar actividades o servicios de cualquier índole en áreas que sean operadas y/o mantenidas por Tecpetrol.

3. Definiciones

Usuario Solicitante: Es cualquier área o persona de Tecpetrol que realiza la adquisición y/o contratación de un servicio.

Contratista: es cualquier compañía o persona que presta servicios a Tecpetrol en las instalaciones de propiedad de Tecpetrol y/o en las instalaciones operadas por la misma.

Subcontratista: es cualquier compañía o persona que presta servicios a un Contratista de Tecpetrol, ya sea en las instalaciones de propiedad de Tecpetrol y/o en las instalaciones operadas por la misma.

SAS: Seguridad, Ambiente y Salud.

Contrato: entiéndase como la Nota de Pedido u otro documento utilizado para adquisiciones de bienes y/o prestaciones de Servicios emitida por Tecpetrol y aceptada por la adjudicataria.

4. Políticas de Tecpetrol

4.a. Política de Seguridad, Ambiente y Salud

Tecpetrol tiene como objetivo prioritario conducir sus operaciones protegiendo la integridad física de su personal y la de terceros, logrando al mismo tiempo una adecuada conservación del medio ambiente. Esta determinación está sustentada por el compromiso de su Dirección y en el convencimiento de que:

- Las lesiones y enfermedades ocupacionales pueden prevenirse como así también los incidentes que impacten al medio ambiente.
- Las prácticas seguras son responsabilidad de todos y de cada uno de los integrantes del personal de la empresa.
- El entrenamiento y la capacitación son la base para mejorar en forma continua las operaciones, la seguridad de las mismas y su relación con el medio ambiente.

Tecpetrol aplicará las mejores prácticas de seguridad y medio ambiente para beneficio de la comunidad, los empleados de la empresa y como factor que contribuye al éxito en los negocios.

Tecpetrol confía en la actitud ética y responsable de todos sus empleados al llevar a cabo sus tareas e implementar los conceptos aquí enunciados.

Para la realización de sus operaciones, Tecpetrol contrata empresas de las cuales espera y exige los más altos estándares en materia de seguridad, salud ocupacional y cuidado del medio ambiente, en un todo alineados con la política y principios de Tecpetrol.

Las prácticas de seguridad y cuidado del medio ambiente, como parte integral de tareas, operaciones y funciones, son una condición de empleo y contratación.

Tecpetrol dirige sus operaciones hacia una progresiva mejora en seguridad y conservación del medio ambiente, con la visión de lograr los más altos niveles operativos de la industria, manteniendo normas y procedimientos accesibles que sean guía efectiva para las actividades de la empresa, como también planes de respuesta ante emergencias.

Tecpetrol aspira a ser una empresa líder por la calidad y seguridad de sus operaciones.

4.b. Política de Alcohol y Drogas

Tecpetrol se compromete a mantener altos estándares de Seguridad, Ambiente y Salud Ocupacional en sus operaciones y mantener un entorno de trabajo seguro y saludable. El consumo de alcohol y drogas puede tener un impacto negativo en la salud y la seguridad en el lugar de trabajo y entraña riesgos para los trabajadores afectados, así como para sus compañeros de trabajo y de terceros.

En base a este compromiso y dentro de la relación laboral, se le solicitará al personal que mientras esté realizando tareas laborales dentro de las instalaciones de la Compañía, no se involucre en las siguientes situaciones:

- a) Hacer uso indebido de, o estar en posesión indebida de, o fabricar, vender distribuir y / o transportar alcohol o drogas ilegales.
- b) Utilizar las drogas que requieren receta médica sin tener pruebas disponibles apropiadas que las drogas han sido debidamente recetadas.
- c) Uso de drogas o cualquier otra sustancia, tanto si se administra con receta médica o no, que puede afectar negativamente el rendimiento de trabajo normal, sin haber notificado a su supervisión, servicio médico o RRHH.

Con el fin de verificar el cumplimiento de las restricciones anteriormente mencionadas, cada operación establecerá los procedimientos específicos basados en la evaluación de riesgos y de conformidad con la legislación aplicable en cada país.

Tecpetrol reconoce que el alcohol y la dependencia de drogas es una condición individual y social que se puede tratar. Aquellos empleados que voluntariamente solicitan ayuda para superar su adicción a drogas o alcohol contarán con tratamiento y la asistencia de la empresa con las correspondientes medidas de seguimiento, incluyendo, en su caso, el traslado de conformidad con las normas locales.

Proveedores y contratistas que trabajan en las operaciones de Tecpetrol serán alentados a aplicar políticas similares con respecto a sus empleados y subcontratistas que allí trabajan. Esta política deberá ser gestionada y aplicada de acuerdo a las normas vigentes que rigen cada contrato de trabajo y acordes a las leyes locales donde se desarrolla la operación.

5. Obligaciones y responsabilidades

5.a. Obligaciones del contratista

Todo Contratista debe:

- a) Conocer y cumplir con las normas legales y reglamentarias vigentes. Para ello debe tener en forma accesible y actualizada una matriz o listado de requisitos legales y reglamentarios ambientales, de seguridad y salud ocupacional, a nivel nacional, provincial o estadual y municipal o local, según corresponda.
- b) Realizar verificaciones periódicas para asegurar su cumplimiento y Comunicar inmediatamente a Tecpetrol sobre cualquier desvío detectado o potencial de incumplimiento con la legislación y reglamentaciones vigentes.
- c) Cumplir lo establecido en el pliego de Condiciones Generales y el pliego de Condiciones Particulares, Procedimientos Internos de Tecpetrol como así también el contenido del presente documento, antes del inicio de sus labores en las instalaciones de Tecpetrol.
- d) Crear y mantener las condiciones y ambiente de trabajo que aseguren la debida protección psicofísica y el bienestar de sus trabajadores.
- e) Hacer un detenido y exhaustivo análisis de las condiciones y de los eventuales riesgos en la obra y/o servicio a realizar y generar un programa para la prevención eficaz y el control de los mismos.
- f) Designar un responsable de Seguridad e Higiene Industrial y Medio Ambiente, habilitado en la materia y con poder de decisión, con la dedicación requerida en las Condiciones Particulares de Contratación.
- g) Mantener las instalaciones, equipos y materiales utilizados en obra y/o la prestación de un servicio en óptimas condiciones de operación y seguridad.
- f) Asegurarse que ninguna actividad o condición pueda causar daños, en forma directa o indirecta, a Tecpetrol ni al personal que se desempeñe en la misma, ni a sus bienes, ni a la Comunidad y/o al Medio Ambiente.
- h) Asesorarse y coordinar las tareas con los responsables de Seguridad e Higiene Industrial y Medio Ambiente designados por Tecpetrol.
- i) Desarrollar políticas y acciones propias de Seguridad y Preservación del Medio Ambiente compatibles con los estándares exigidos por Tecpetrol.

j) Proveer equipos de comunicación adecuados al personal que se encuentre realizando tareas en lugares aislados y con un tiempo de viaje mayor a 30 minutos desde el establecimiento o puesto de Tecpetrol más próximo. En caso de tareas con una sola persona bajo estas condiciones, el contratista debe dar aviso a la Supervisión de Tecpetrol y tomar las medidas precautorias pertinentes.

k) Notificar a sus subcontratistas sobre el contenido del presente documento y asegurar el cumplimiento del mismo haciendo el seguimiento correspondiente

l) Presentar los informes y reportes periódicos según se indican en el **Punto 10**.

El no cumplimiento de estas obligaciones como del resto de las disposiciones del presente manual podrá dar lugar a las medidas previstas en las Condiciones Generales de Contratación de Obras y Servicios y, previa intimación al inmediato cumplimiento, y sin perjuicio de lo especialmente previsto en los supuestos del apartado 5.b del presente Manual, la persistencia en el mismo podrá implicar la resolución de la Contrato sin obligación indemnizatoria alguna en favor del Contratista.

5.b. Responsabilidad del contratista frente a Tecpetrol y Terceros

i. Responsabilidad y representación

Es responsabilidad de la contratista que todo su personal o subcontratistas asignados a trabajos en Tecpetrol tenga un adecuado entrenamiento y concientización respecto a las normas legales y reglamentarias vigentes y las consecuencias de desviarse de ellas.

A sí mismo, queda bajo su responsabilidad, hacer todas las presentaciones y tramitar las habilitaciones necesarias para la realización de sus actividades ante las autoridades de aplicación.

La Contratista es responsable frente a Tecpetrol y terceros y ante los Organismos Estatales y no Estatales, por cualquier dependiente del mismo y por toda otra persona que fuere contratado por él o ejecute trabajos, servicios con o para él dentro de:

- El perímetro de las instalaciones o áreas operadas y mantenidas por Tecpetrol, o
- En superficies cuyo uso haya sido autorizado a Tecpetrol a esos efectos, o
- En la medida que ello pudiera ocurrir, en cualquier otro lugar (por ejemplo: accidentes “in itinere”).

Permanentemente debe haber en el Área o Yacimiento un representante del Contratista, autorizado por éste para actuar en su nombre, inclusive en casos de emergencia. Debiendo contar con un sistema de reemplazos para asegurar la presencia permanente.

Debe tener autorización expresa para asumir, por cuenta del Contratista, la responsabilidad por el ingreso del personal que no haya cumplido con los requisitos de esta norma, en casos de suma urgencia y con la autorización previa, temporaria y extraordinaria del representante de Tecpetrol.

El representante del Contratista o su reemplazo, debe declarar su número de teléfono y dirección de correo electrónico a Tecpetrol para su ubicación cuando resulte necesario.

Por su parte, en cada sector o Área en que el Contratista desarrolle su actividad, debe haber un responsable de Tecpetrol a quien el Contratista podrá consultar ante cualquier caso de duda. La presencia del representante de Tecpetrol no puede ser entendida bajo ningún punto de vista como una eximición de responsabilidades y obligaciones a cargo del Contratista conforme a respectivo Contrato, ni relevar a éste de las consecuencias de cualquier tipo que se pudieran derivar del incumplimiento de tales obligaciones y responsabilidades a su cargo. Tampoco significa la asunción de una responsabilidad compartida, simplemente mancomunada y/o solidaria por parte de Tecpetrol, no pudiendo el Contratista invocar, en ningún caso como justificación de incumplimiento o infracción alguna de su parte, la presencia del representante de Tecpetrol, siendo el Contratista, personal e ilimitadamente responsable ante Tecpetrol por la fiel observancia de sus obligaciones.

El contratista debe tomar todas las acciones necesarias para prevenir la ocurrencia de lesiones, daños a la salud de toda persona en el área de trabajo, las instalaciones y la generación de impactos ambientales negativos.

El Contratista es responsable de que su personal esté suficientemente instruido y capacitado sobre los objetivos de seguridad correspondientes a cada trabajo y de los medios para cumplirlos. Deben participar de las inspecciones de seguridad y verificar permanentemente que los elementos de protección, herramientas y equipos se mantengan en condiciones seguras de uso. Deben insistir en el cumplimiento de prácticas de trabajo seguras y promover la seguridad de su personal y de las condiciones de trabajo en todo momento y verificar el efectivo cumplimiento por parte de su personal de las normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad.

En cualquier momento, Tecpetrol puede solicitar al Contratista por escrito, sin necesidad de invocar causa alguna, que remueva, reemplace y/o re-entrene a cualquier individuo que sea parte del Personal del Contratista, a costa del Contratista, debiendo el Contratista cumplir con lo requerido por Tecpetrol dentro de un plazo de cuarenta y ocho horas (48 hs). Asimismo, el Contratista no debe remover a ningún individuo que sea parte del Personal del Contratista, sin la previa conformidad de Tecpetrol otorgada por escrito, que no podrá ser denegada ni demorada irrazonablemente.

ii. Responsabilidad ante acontecimientos en el trabajo

Cuando un dependiente del Contratista o persona que fuere contratada por éste, sufra cualquier tipo de daño a la salud mientras se desempeña en cumplimiento o con ocasión del cumplimiento del respectivo Contrato, dentro de los límites establecidos en el apartado 5.b.i) anterior, es exclusiva responsabilidad del Contratista notificar de inmediato a Tecpetrol (dentro de las 12 hs de ocurrido el evento), informar las circunstancias del hecho a las autoridades administrativas correspondientes, según legislación local (Aseguradora de Riesgos del Trabajo, o su equivalente en cada país.), en los casos que así correspondiere, y realizar todo trámite que fuera necesario ante las autoridades del trabajo, etc., de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas vigentes, y a brindar, en su caso, la asistencia y/o prestaciones a que hubiere lugar.

En casos de urgencia, la contratista puede hacer uso de los recursos para emergencia de Tecpetrol. En los casos donde no los hubiera, Tecpetrol queda autorizada a solicitar servicios de ambulancia o asistencia por cuenta del Contratista.

En caso de que un dependiente del Contratista o persona contratada por éste o un tercero, sufriera un daño de cualquier tipo atribuible a la no observancia por parte del Contratista, su personal, Subcontratistas o personal de Subcontratistas de toda o cualquier norma legal, reglamentaria, contractual, técnica o regla del buen arte a la que estuviera obligado, Tecpetrol queda facultado de pleno derecho para resolver el Contrato en forma inmediata, sin necesidad de aviso previo ni de constituir en mora a el Contratista o de otorgarle al mismo, para sí o para sus Subcontratistas según el caso, plazos de adecuación a dichas normas y sin que el Contratista o Subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización alguna con base en dicha resolución, y sin perjuicio de los demás derechos adicionales que pudieran corresponder a Tecpetrol.

iii. Responsabilidad ante lesiones

El Contratista debe adoptar todas las diligencias pertinentes para asegurar el tratamiento médico y farmacéutico de las lesiones que pueda sufrir su personal. Sin perjuicio de lo expuesto, el Contratista debe contratar un seguro de riesgos de trabajo de acuerdo a la legislación local que asegure a su personal contra todo tipo de accidente/incidente o afección de conformidad con lo establecido por la Ley de Riesgos del Trabajo y sus normas reglamentarias y complementarias vigentes.

Si un dependiente del Contratista sufre algún accidente/incidente o enfermedad mientras trabaja en el Área o Yacimiento, o un accidente "in itinere", es responsabilidad del Contratista el notificar de inmediato a Tecpetrol sobre el hecho ocurrido, sin perjuicio de las demás denuncias que se hallare obligado a efectuar.

Dentro de las 48 horas de ocurrido el accidente/incidente o conocida la enfermedad, incluyendo los descriptos en el apartado d) anterior o, de haber sido notificado, en caso de tratarse de un

accidente "in-itinere", el Contratista deberá acreditar ante la Oficina de Personal de Tecpetrol que ha efectuado en tiempo y forma ante la autoridad competente, seguros (Seguros de Riesgos de Trabajo o similar) y las denuncias previstas en la legislación local y sus normas reglamentarias.

Si el Contratista no procediera de esta forma, y sin perjuicio de la aplicación de lo previsto en el apartado 5.b.ii) anterior, Tecpetrol puede imponerle, en concepto de pena, una multa al momento del accidente/incidente, o según lo que se establezca en las condiciones particulares de contratación.

iv. Responsabilidad ante Accidentes/incidentes sin daños personales.

Cuando ocurrieren accidentes/incidentes que no hubieren ocasionado daños a las personas, el Contratista debe preparar un Informe de Accidente/incidente que debe entregar dentro de las 48 horas al representante del área de SAS local de Tecpetrol.

v. Responsabilidad ante la gestión ambiental

La Contratista debe tomar conocimiento de los Planes Ambientales elaborados por Tecpetrol y se encargará de contribuir a la adecuada ejecución de los mismos, asegurando que se cumplan los compromisos asumidos en los instrumentos de gestión ambiental (Estudios de Impacto Ambiental, Planes de Manejo o Monitoreo, etc) encargados por Tecpetrol, así como también de los Planes, Programas, Procedimientos, Instructivos, y otros establecidos por Tecpetrol, orientados a mejorar el desempeño Ambiental.

En caso que la acción u omisión de la Contratista generara la imposición de sanciones para Tecpetrol por el incumplimiento de normas ambientales, Tecpetrol tiene derecho a exigir a la Contratista la suma que hubiere tenido que pagar por concepto de multa o el pago del daño que cualquier otra sanción pudiese haberle acarreado.

5.c. Comunicaciones y Comité de Seguridad

La contratista debe mantener reuniones periódicas con el Usuario Solicitante de Tecpetrol para tratar temas relacionados con la Seguridad y Salud de los trabajadores.

Así mismo, tendrá reuniones específicas con sus trabajadores cada vez que inicien trabajos nuevos y/o trabajos de alto riesgo.

Si la contratista cuenta con más de 25 trabajadores, debe indicar la conformación de un Comité de Seguridad y Salud, funciones del comité y sus miembros, frecuencia de reuniones y metodología de seguimiento a los acuerdos establecidos.

La supervisión del contratista debe guardar registro de los temas discutidos durante las reuniones de este comité, abarcando además las medidas adoptadas por el contratista para los problemas identificados en dichas reuniones.

Dependiendo de los temas a tratar, la contratista debe prever la participación de personal de Tecpetrol en estas reuniones de comité.

6. Gestión de seguridad y salud ocupacional

6.a. Plan de Seguridad y Salud Ocupacional del Contratista

La contratista debe elaborar, implementar y mantener un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional específico del contrato de acuerdo con las características de sus actividades. Este plan debe ser presentado al área de SAS de Tecpetrol para su aprobación antes del inicio de sus actividades en las instalaciones de Tecpetrol.

El Plan de Seguridad y Salud Ocupacional de la contratista debe incluir como mínimo los siguientes aspectos:

- **Documentación de mínima requerida por Ley** en materia de Seguridad y Salud ocupacional según lo requieran las autoridades locales (País, provincia, estado, municipio).
- **Requisitos legales:** Debe desarrollar un procedimiento de Gestión de Requisitos Legales, a través del cual identificarán los requisitos surgidos de la legislación aplicable, relacionados a los aspectos de Seguridad y Salud de sus actividades.
- **Política de Seguridad y Salud Ocupacional** de la contratista
- **Estructura Organizacional y Responsabilidades:** Debe incluir el organigrama del área de Seguridad y Salud Ocupacional y definir las responsabilidades de los diferentes niveles de la organización para el cumplimiento de su respectivo Plan.
 - o La contratista debe contar con un Jefe de Seguridad, Ambiente y Salud Ocupacional si tuviera más de 50 trabajadores y un Supervisor de Seguridad, Ambiente y Salud Ocupacional por cada frente de trabajo en los casos que Tecpetrol lo requiera, e indicado en las condiciones particulares del contrato.
 - o Para los casos en que la contratista tuviera menos de 50 trabajadores debe tener un Supervisor de Seguridad por cada frente de trabajo en los casos que Tecpetrol lo requiera, e indicado en las condiciones particulares del contrato.
- **Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos:** Debe realizar la identificación de peligros y evaluación de riesgos de cada una de las actividades (incluyendo las de sus subcontratistas) que se van a ejecutar en las instalaciones de Tecpetrol, siguiendo lo establecido en el punto **6.b** siguiente y acorde a los procedimientos de identificación de peligros y evaluación de riesgos de Tecpetrol.

- **Capacitación:** La Contratista debe establecer un Plan de Capacitación, donde se desarrolle como mínimo los puntos indicados en 6.c siguiente. Complementariamente y dependiendo de la criticidad de las tareas, pueden ser requeridas otras actividades, las que se acuerdan con el representante del área de SAS local de Tecpetrol.
- **Objetivos y Metas en Seguridad y Salud Ocupacional:** La contratista debe establecer dentro de este plan los correspondientes objetivos y metas como parte de su desempeño en Seguridad y Salud ocupacional. Los objetivos y metas deben ser consistentes con su política, con los propios de Tecpetrol y con las variables de medición y seguimiento que surjan de la aplicación de controles operativos (ver también: apartado 6, i.) “Informes, reportes periódicos e indicadores de desempeño”
- **Prácticas seguras:** El plan debe contemplar la aplicación de otras herramientas de gestión en seguridad y salud ocupacional, dimensionado a las características de las tareas a desarrollar, entre ellas citamos a modo de ejemplo: Sistema de Permisos de Trabajo, Ingreso a Espacios Confinados, Izamiento, otros
- **Comunicaciones,** el Plan debe contemplar mecanismos y responsables:
 - o Comunicación con Tecpetrol, Comunicar toda la información pertinente a la identificación y evaluación de riesgos.
 - o Comunicaciones con otras partes interesadas (comunidad, organismos de control, subcontratistas y Proveedores, etc).

6.b. Administración de riesgos e impactos

Tecpetrol debe conocer y evaluar los riesgos que su operación genera en cuanto a la seguridad y salud de sus trabajadores, así como el impacto ambiental sobre la comunidad y el entorno donde actúa, con el fin de implementar las medidas necesarias para prevenir, controlar o mitigar los efectos en Seguridad, Salud y los impactos ambientales.

En tal sentido, el contratista debe contar y mantener implementado durante el desarrollo de las tareas una metodología para:

- Identificar peligros y aspectos ambientales presentes en la operación y relacionados a sus actividades, productos o servicios bajo su control o bajo su influencia.
- Evaluar los riesgos e impactos de SAS, con el fin de priorizar, documentar y aplicar controles a los riesgos de Seguridad y Salud identificados; y prevenir o controlar los impactos de los aspectos ambientales significativos.
- Documentar los resultados de la identificación, evaluación y control de los peligros y aspectos ambientales.

Los documentos deben definir las responsabilidades en cada una de las fases de identificación, evaluación y establecimiento de controles.

El procedimiento que describe la metodología para la administración de riesgos e impactos puede ser la propia de Tecpetrol o una particular del Contratista, si es este último caso, el procedimiento debe ser previamente aprobado por el representante del área de SAS local de Tecpetrol y deberá al menos cumplir con las siguientes premisas:

- Estar documentado
- Estar alineado y ser consistente con los propios procedimientos de Tecpetrol
- Identificar claramente las etapas de
 - Identificación de peligros y aspectos
 - Evaluación de riesgos e impactos
 - Establecimiento de controles operativos
 - Comunicación y difusión
 - Gestión de cambios
 - Actualizaciones

6.c. Competencias del personal y actividades de formación

i. Responsables de Seguridad y Salud Ocupacional

Para el caso del **personal de Seguridad y Salud Ocupacional**, la contratista debe presentar al representante del área de SAS local de Tecpetrol, los currículos vitae para su aprobación.

El perfil mínimo que deberán de cumplir es el siguiente:

	Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional y Ambiente	Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y Ambiente
Nivel de instrucción	Universitario (Ingeniero o Licenciado) matriculado / colegiado en Seguridad Industrial, Medio Ambiente o afines.	Bachiller en Ingeniería o Técnico en Seguridad Industrial, Medio Ambiente o afines.
CONOCIMIENTOS		
Seguridad e Higiene	Avanzado	Intermedio
Sistemas de Gestión (ISO /OHSAS)	Intermedio	Básico
Protección contra incendio y Hazmat	Intermedio	Intermedio
M.Office	Intermedio	Intermedio
Ingles	Básico	Básico
Experiencia	Mínimo 5 años en actividades de Supervisión en Seguridad y Salud Ocupacional y 2 años como Jefe de Seguridad y Salud (en la industria de O&G)	Mínimo 3 años en actividades de Supervisión en Seguridad y Salud Ocupacional

ii. Trabajadores

Para el caso de los trabajadores de las empresas contratistas deben contar con las competencias necesarias de acuerdo al trabajo que van a desempeñar y de acuerdo a legislación vigente de cada País donde se realizará el trabajo.

La contratista debe contar con certificaciones, licencias y/o acreditaciones vigentes emitidos por entes especializados del personal que realice trabajos especializados tales como

- Operadores de grúas y equipo pesado
- Soldadores
- Técnicos de gammagrafía
- Manipulador de explosivos
- Conductores de cargas peligrosas
- Trabajo en altura
- Otros

La documentación que acredite tales competencias debe estar disponible para verificación por la Supervisión de SAS en campo.

La Contratista debe establecer un **Plan y Programa de Capacitación**, donde se desarrolle como mínimo los siguientes tipos de instrucción para todo su personal:

- **Inducción General para Nuevos Trabajadores.** Todos los trabajadores nuevos, incluyendo Sub-contratistas, proveedores y visitantes antes de iniciar sus actividades en el proyecto deberán asistir a la inducción general de SAS. La charla de inducción debe ser conducida por el representante del área de SAS local de Tecpetrol y debe ser coordinada con una semana de anticipación. Tecpetrol mantiene la decisión de que en casos particulares, se encargará a la Contratista que realice la Inducción a sus trabajadores.
- **Inducción Específica para Nuevos Trabajadores.** Todos los trabajadores nuevos, incluyendo subcontratistas, proveedores y visitantes, antes de iniciar sus actividades, deben recibir una inducción específica de SAS, donde se incluyan temas relacionados con los riesgos inherentes a los que van a ser expuestos y el contenido del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional. Esta inducción debe ser desarrollada por cada empresa contratista y ser aprobada por el representante del área de SAS local de Tecpetrol. El Contratista debe presentar documentación de esta capacitación firmada por cada uno de los trabajadores.
- **Charlas Diarias de SAS.** Los Supervisores de la Contratista deben llevar a cabo charlas diarias de 15 minutos donde debe participar todo el personal propio y subcontratista, antes de iniciar los trabajos, con el fin de fortalecer el comportamiento seguro de los empleados e intentando establecer la relación entre las necesidades del trabajo y la

seguridad. Estas charlas deben contener temas relacionados con Seguridad y Salud Ocupacional.

- **Capacitación Específica.** Incluir una matriz de capacitación por puesto de trabajo, dentro del Plan de Capacitación que indique la frecuencia de repaso, un método de aseguramiento de calidad de las capacitaciones impartidas (planificación, realización y evaluación), y un adecuado control de registros. El Plan debe ser entregado al representante del área de SAS local de Tecpetrol para su revisión y aprobación antes del inicio del servicio. Como mínimo debe contemplar los siguientes temas:
 - Primeros Auxilios
 - Uso de Extintores
 - Manejo de Sustancias Químicas
 - Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos
 - Investigación de Accidentes/incidentes
 - Plan de respuesta ante emergencias y simulacros
 - Permisos de Trabajo
 - Análisis de Trabajo Seguro
 - Equipos de Protección Personal
 - Movimiento Manual de Cargas
 - Señalización
 - Salud Ocupacional
 - Comportamiento Seguro

Así mismo la Contratista o subcontratista debe presentar los certificados de los siguientes cursos específicos, que el personal **debe haber recibido previo al inicio de actividades**.

- Curso en Observaciones Preventivas de trabajo (STOP o similar)
- Prevención y Control de Incendios.
- Emergencias y Primeros Auxilios (incluyendo RCP).
- Manejo Defensivo teórico práctico (para conductores de vehículos y equipos móviles).
- Control de surgencia (para operaciones de perforaciones y workover).
- Curso de Supervivencia (si las actividades serán desarrolladas en el Sector Selva).

6.d. Requisitos generales en Seguridad y Salud Ocupacional para las operaciones con Tecpetrol

i. Introducción

Estas disposiciones generales constituyen un resumen de las reglas de prevención de accidentes/incidentes y procedimientos seguros que son de aplicación para quienes trabajen en

las instalaciones u operaciones de Tecpetrol, teniendo como propósito principal evitar accidentes/incidentes que puedan resultar en daños a las personas o bienes.

Las mismas deben considerarse adicionales y complementarias a lo establecido por la normativa legal y reglamentaria en materia de Higiene y Seguridad del Trabajo y Riesgos del Trabajo.

Toda situación particular no prevista en estas disposiciones, debe ser analizada y contar con la aprobación del representante del área de SAS local de Tecpetrol.

Antes de ejecutar cualquier operación, el Contratista deberá conocer los riesgos, para eliminarlos o mitigarlos, según sea posible, y buscar la forma más segura de trabajo. Ante cualquier duda: INFORMARSE.

El Contratista es responsable de que su personal cumpla con todas las normas de seguridad, tanto de carácter general como las específicas del sector donde desarrollen sus trabajos.

ii. Instrucciones generales en Seguridad y Salud Ocupacional para operaciones

Durante sus actividades con Tecpetrol el contratista debe dar cumplimiento a lo indicado en los Estándares Operacionales Críticos, el detalle de cada una de ellas se encuentra en la Extranet de Proveedores de Tecpetrol (Ver nota al pie del manual, luego del punto 10)

iii. Estándares operacionales críticos

Complementariamente, Tecpetrol cuenta con Estándares Operativos Críticos aplicables a situaciones operativas específicas y son de cumplimiento mandatorio para los contratistas, siendo a título informativo las siguientes:

1. Gestión de Viajes
2. Ingreso a Espacios Confinados
3. Sistema de Permisos de Trabajo
4. Trabajo en Altura
5. Bloqueo y Etiquetado de Sistemas Energizados
6. Excavaciones
7. Izamiento
8. Manejo productos químicos
9. Aislamiento eléctrico

6.e. Accidentes/incidentes: Investigación, comunicación y acciones correctivas

i. Accidentes/incidentes personales y operativos

Todos los eventos (incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales) de los contratistas deben ser reportados al Supervisor del área de Tecpetrol, cualquiera sea su gravedad o magnitud. En caso de accidente/incidente grave y, sin perjuicio del deber del Contratista en tal sentido, el radio operador de la Base de Tecpetrol, podrá solicitar al Servicio Médico del Contratista el envío de la ambulancia (de Tecpetrol o del servicio del Contratista) al lugar del accidente/incidente. En caso de inconvenientes en el envío del vehículo de auxilio y, por razones de urgencia que no admitan demora, Tecpetrol podrá proceder a solicitar el servicio de ambulancia y/o asistencia por cuenta y cargo del Contratista.

Los contratistas tienen un plazo de 12 horas para informar a la supervisión de Tecpetrol de todos los eventos (incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales) de manera que culminada la emergencia se reporte en un plazo no mayor a 24 horas dicho evento.

El Contratista debe entregar un informe a Tecpetrol que contenga como información básica:

1. Descripción del accidente/incidente.
2. Análisis de causas (Inmediatas y Básicas).
3. Consecuencias personales y materiales.
4. Acciones correctivas tomadas, fecha de implementación y responsable de la ejecución.

La notificación e información suministrada en tiempo y forma es determinante para que la Supervisión pueda:

- Controlar la emergencia de acuerdo al plan de respuesta establecido por la operación, asegurando la atención de los accidentados y reduciendo la extensión de las pérdidas materiales, operacionales y/o del daño ambiental.
- Identificar todos los elementos de evidencia presentes en el lugar y levantar un completo registro de todo ello (fotografías, por ejemplo) para evitar que se alteren el escenario y las evidencias presentes en el lugar donde ocurrió el Incidente.
- Retirar del lugar toda la evidencia disponible, para un examen posterior más detenido.
- Registrar toda información recolectada sobre los hechos ocurridos.
- Aplicar las medidas necesarias para impedir que el evento ya ocurrido se repita dentro de las próximas horas.

Los detalles de la metodología aplicable a estas situaciones se encuentran descritos en el procedimiento corporativo de Tecpetrol denominado **“Reporte e Investigación de Incidentes y Accidentes”**.

ii. Accidentes de Tránsito

A los fines de esta contratación, se considera accidente de tránsito, todo hecho súbito y violento que produzca daño a personas, bienes o instalaciones como consecuencia de la circulación. A iguales fines se presumirá responsable de un accidente al que carecía de prioridad de paso o que cometió una infracción relacionada con la causa del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponderles a los que, aun respetando las disposiciones pertinentes, pudiendo haberlo evitado no lo hicieron.

A los fines de esta contratación, el peatón goza del beneficio de la duda y presunciones en su favor, en tanto no incurra en graves violaciones a las reglas de tránsito. Será obligatorio para partícipes de un accidente de tránsito:

1. Detenerse inmediatamente.
2. Suministrar los datos de su licencia de conductor y del seguro obligatorio a la otra parte y a la autoridad interviniente si los mismos no estuvieran presentes, debe adjuntar tales datos adhiriéndolos eficazmente al vehículo dañado.
3. Denunciar el hecho ante cualquier autoridad de aplicación.
4. Comparecer y declarar ante la autoridad de juzgamiento o de investigación administrativa.

6.f. Respuesta ante emergencias

La empresa Contratista debe contar con planes de respuesta ante emergencia (Respuesta ante emergencias) alineados a los de Tecpetrol, los cuales además deben estar dimensionados a las características del sitio y las actividades que allí realice.

Estos planes de respuestas ante emergencia deben responder a las siguientes premisas:

1. Deben ser específicos para enfrentar los riesgos en sus operaciones
2. Debe estar claramente identificado:
 - a. Su Objeto y Alcance
 - b. Los responsables y sus roles
 - c. Las probables emergencias, sus niveles y respuestas inmediatas (primeros auxilios, incendios, derrames, explosiones, etc.)
 - d. Equipos utilizados para emergencias

- e. Plan de comunicaciones
 - f. Plan de evacuaciones
 - g. Programas de entrenamiento y simulacros
3. Siempre deben ser revisados, probados, y de corresponder, mejorados toda vez que se realicen prácticas o simulacros o bien ocurra una situación real de emergencia.
 4. Personal de la empresa contratista podrá ser parte de la brigada CI de las instalaciones de Tecpetrol

Los planes de respuestas ante emergencia deben ser presentados ante el representante del área de SAS local de Tecpetrol para su aprobación, en caso de no ser aprobado, la empresa contratista, sus empleados y subcontratistas deberán adoptar el propio de Tecpetrol.

6.g. Servicio Médico

i. Plan de Servicios Médicos

La contratista debe presentar un Plan de servicios médicos ante el representante del área de SAS local de Tecpetrol para su aprobación cuando el mismo no sea previsto por Tecpetrol. En estos casos deberá contar con un médico laboral que los asesore.

Las características inherentes al tipo y alcance del Servicio Médico como lo incluido en el plan, debe cubrir de mínima lo exigido por la legislación aplicable de cada país.

Además para cada equipo de trabajo que realice labores en sitios alejados o aislados de los campamentos, debe contar con la asistencia de un personal técnico para la atención de Primeros Auxilios en campo y contar con un Botiquín de Primeros Auxilios (con medicamentos necesarios para atención de emergencias médicas, dependiendo de los riesgos de cada sector).

El nivel de detalle de este requerimiento es definido por el representante del área de SAS local de Tecpetrol y la Gerencia/Jefatura responsable del servicio, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio.

El Contratista es responsable, a su costo, de todos los gastos de servicios médicos y de hospital brindados a su Personal.

ii. Exámenes o evaluaciones Medico Ocupacionales

La contratista debe realizar evaluaciones medico ocupacionales que incluya la realización de los exámenes médicos a los trabajadores, siguiendo los lineamientos descritos en los procedimientos locales de Tecpetrol y legislación vigente de cada País.

Así mismo se debe cumplir con los lineamientos de los protocolos locales de vacunación, establecidos en las condiciones Generales y particulares de Tecpetrol y legislación de cada País.

La Contratista debe elaborar y mantener actualizada una base de datos que contengan fechas de los exámenes médicos y de las vacunas, para todos sus trabajadores; esta información debe estar disponible para verificación por la Supervisión médica de Tecpetrol o cualquier organismo Gubernamental que lo requiera.

La Contratista debe presentar el certificado de los exámenes médicos pre-ocupacionales de cada dependiente (propio o subcontratado), realizado de conformidad con lo exigido en la legislación local y sus normas reglamentarias, debidamente firmado y conformado por los organismos habilitados y los médicos intervinientes. Dicho certificado debe contar con los siguientes datos, como mínimo:

- Fecha de realización del examen.
- Identificación de la empresa.
- Objeto del examen (para ingreso a prueba, para ingreso definitivo o para cambio de tareas).
- Nombre, Apellido y Documento de Identidad de la persona.
- Puesto a ocupar.
- Resultado del examen (apto / no apto)
- Observaciones.

Dependiendo de las zonas donde actúa Tecpetrol, puede requerirse a la Contratista la presentación de certificados de vacunación de sus trabajadores para la emisión del respectivo **Pasaporte Médico de Tecpetrol**, esto se hará de acuerdo a un esquema dependiendo de la zona operativa donde desarrollarán sus actividades .

6.h. Auditorías e inspecciones de Seguridad y Salud Ocupacional

i. Auditorias de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

Independientemente de las auditorias de gestión internas que realiza la Contratista, la misma es auditada periódicamente por Tecpetrol, con el fin de verificar el cumplimiento de su Plan de Seguridad y Salud Ocupacional.

Los hallazgos encontrados, deben estar descritos en un informe de auditoría que será entregado por Tecpetrol a la Contratista dentro de los 7 días corridos de haber sido auditado.

Posteriormente la contratista debe presentar un plan de acción dentro de los 7 días corridos de haber recibido el informe de auditoría, para cerrar los desvíos encontradas.

Si se detectasen hallazgos de alto potencial de riesgo, Tecpetrol entregará el informe a la Contratista con los resultados al término de la auditoría indicando las fechas límite de cierre.

Tecpetrol tiene el derecho de realizar todas las inspecciones y auditorías en el sitio que estime necesario, para asegurarse de que todos los requerimientos de Salud y Seguridad han sido incorporados. Sin costo adicional para Tecpetrol, ésta puede requerir la eliminación, cambio o reparación de cualquier equipo inseguro o defectuoso usado en la realización del trabajo, y puede requerir el reemplazo de cualquier personal que no cumpla con los requerimientos de Salud y Seguridad.

ii. Inspecciones de Seguridad y Salud Ocupacional

Independientemente de las inspecciones que Tecpetrol pudiera realizar, la Contratista debe desarrollar procedimientos específicos para la realización de inspecciones comportamentales (observaciones de trabajo, STOP o similar) y de las condiciones físicas de las áreas de trabajo, equipos, máquinas y herramientas, para asegurar su estado de conservación y funcionamiento. Así mismo debe incluir una metodología para asegurar el levantamiento de observaciones encontradas en los plazos establecidos y un adecuado control de registros.

Debe considerar como mínimo los siguientes tipos de inspecciones:

- **Inspecciones pre-uso:** Deben ser realizadas sistemáticamente antes de la operación de equipos críticos como grúas, unidades de transporte, equipos pesados, máquinas de soldar, etc. Estas deben contar con registro, la cual deberá estar disponible en el equipo o zona de trabajo, para su revisión por la Supervisión de Tecpetrol cuando lo requiera.
- **Inspecciones planeadas:** Deben ser realizadas cumpliendo con un programa previamente establecido. Este programa debe contener un inventario de áreas de trabajo, equipos, máquinas y herramientas para quienes de acuerdo a su potencial de riesgo, se debe establecer una frecuencia de inspección. Deben contar con registro, la cual debe estar disponible para su revisión por la Supervisión de Tecpetrol cuando lo requiera.
- **Inspecciones no planeadas:** Deben ser conducidas a través de revisiones rutinarias no programadas. Este tipo de inspección debe ser registrada, cuando se presente alguna condición insegura que requiera un seguimiento para su corrección, la cual debe estar disponible para su revisión por la Supervisión de Tecpetrol cuando lo requiera.

6.i. Informes, reportes periódicos e indicadores de desempeño

A requerimiento de Tecpetrol y según se detalla en el **Punto 10**, la Contratista debe presentar con la correspondiente periodicidad una serie de informes y reportes para evidenciar su correcto desempeño en materia de Seguridad y Salud Ocupacional.

Esta documentación debe ser entregada al representante del área de SAS local de Tecpetrol para su control y seguimiento.

Los informes y reportes citados pueden comprender, sin ser una lista taxativa, lo siguiente:

- Mediciones y seguimientos sobre variables de los procesos operativos a su cargo.
- Permisos de trabajo
- Estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales (según lo requiera la legislación Local y también por OSHA 300).
- Estadísticas de Horas Hombre de capacitación
- Horas Hombre trabajadas
- Km recorridos de unidades Livianas
- Km recorridos de unidades pesadas
- Estadísticas de atenciones médicas
- Objetivos y Metas
- Registros de seguimiento de Acciones Correctivas (cualquiera fuera su fuente)
- Resultados de inspecciones y auditorías realizadas
- Informes de simulacro
- Otros

La contratista debe cumplir con las metas trazadas y acordadas en su plan de seguridad y salud ocupacional (ver también apartado 6.a) y enviar el reporte correspondiente.

Cuando no se cumplan los indicadores de desempeño, la Contratista precisará dentro del informe, las causas que generaron el incumplimiento y las acciones correctivas para alcanzar el estándar definido por Tecpetrol.

7. Gestión ambiental

7.a. Plan de Gestión Ambiental

Tecpetrol considera como parte fundamental de sus operaciones la protección del Medio Ambiente en todas sus formas, evitando generar desequilibrios en los ecosistemas existentes.

Esta política y nivel de exigencia se traslada directamente a nuestros Contratistas y constituirá una exigencia contractual su debida y estricta observancia por éstos.

La Contratista, previo al inicio del servicio, debe presentar un Plan de Gestión Ambiental, basado en lineamientos o procedimientos que permitan la identificación, implementación y revisión oportuna de los controles ambientales necesarios para las actividades a desarrollar durante la prestación de sus servicios, el cual debe ser aprobado por el Jefe de SAS local de Tecpetrol. Este Plan debe considerar, sin ser limitativo, lo siguiente:

i. Manejo de residuos

La Contratista deberá manejar los residuos de acuerdo a los procedimientos de Tecpetrol, así como registrar la cantidad de residuos en los puntos de generación (Por ejemplo: Estaciones de Bombeo, estaciones reductoras de presión, Instalaciones de superficie, Bases, baterías, talleres, campamentos volantes o puntos de trabajo en la línea).

La Contratista debe realizar a su costo, el transporte interno de residuos, por carreteras públicas y privadas, desde los puntos de generación hasta el Almacenamiento Central correspondiente a cada sector (según puede estipularse en los planes de gestión locales de Tecpetrol), también incluye el transporte aéreo, cuando sea aplicable. Los vehículos y choferes deberán contar con la habilitación correspondiente según sea necesario y con el visto bueno de la supervisión ambiental de Tecpetrol.

La Contratista debe proveer y dar mantenimiento a los recipientes para el manejo de residuos (cilindros, sacos/bolsas, cajas, otros), guardando la codificación de colores indicados por Tecpetrol. Asimismo deberá implementar los carteles y letreros necesarios para el manejo de residuos en sus puntos de trabajo (Estaciones de Bombeo, estaciones reductoras de presión, Instalaciones de Superficie, Bases, Campamentos Volantes, o puntos de trabajo en la línea).

La Contratista debe acondicionar apropiadamente los residuos para el transporte interno, desde los puntos de generación hacia los Almacenamientos Centrales correspondientes.

Asimismo, se debe realizar el acondicionamiento de residuos metálicos para la reducción del volumen, por medio de oxicorte de los residuos metálicos que tengan tamaños no adecuados para el transporte a disposición final. Se puede usar la alternativa de compactación con otro tipo de medios que la contratista considere y que tenga el visto bueno de la supervisión ambiental de Tecpetrol, asimismo con otros tipos de residuos que requieran ser acondicionados (Cajas de cartón y madera, etc.)

ii. Manejo de Efluentes

La Contratista debe disponer de los efluentes domésticos y cloacales, utilizando letrinas, baños químicos similares, sistemas sépticos o plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas. Estos deben ser instalados siguiendo las especificaciones que se detallan en los procedimientos de Tecpetrol, y lo indicado en la legislación local aplicable.

En el caso que se requieran realizar pruebas hidrostáticas, la Contratista debe verificar que ésta actividad se realice conforme a los procedimientos de Tecpetrol y la legislación local aplicable.

iii. Control de Emisiones gaseosas y ruido

La Contratista debe contar con programa y registro de mantenimiento de vehículos y equipos estacionarios, asegurando que las emisiones gaseosas y ruido generados se encuentren dentro de los estándares indicada en la legislación local aplicable.

iv. Manejo de Hidrocarburos y productos químicos

La Contratista debe implementar sistemas de contención secundaria para todo tipo de almacenamiento de hidrocarburos y productos químicos, así como para equipos estacionarios que usen combustibles.

Todo vehículo que transporte gasolina, petróleo, o cualquier tipo de hidrocarburo o producto químico debe contar con un kit de contingencias vehicular, el cual contendrá las herramientas y materiales necesarios para contener un potencial derrame.

La Contratista debe asegurar un adecuado manejo en el transporte y recarga de combustible en áreas de trabajos durante la prestación de su servicio, tomando en cuenta las habilitaciones necesarias y los requisitos legales aplicables.

v. Manejo de Cobertura Vegetal

En el caso de que los trabajos impliquen remoción de cobertura vegetal, la Contratista debe reponerla luego de concluir con las actividades. La revegetación debe realizarse, dentro de los estándares de Tecpetrol y la legislación local aplicable.

vi. Control de Erosión

En obras que involucren movimientos de suelos, se debe tender a la óptima compensación volumétrica (volumen de desmonte igual a volumen de terraplén). En caso de suelos excedentes, Tecpetrol designará el lugar de disposición de los mismos, cuya tarea estará a cargo del Contratista.

7.b. Control Documental por parte de la Contratista

La Contratista, debe realizar el control administrativo de los documentos y registros respectivos a la Gestión Ambiental, que evidencien el cumplimiento de la legislación, al igual que la elaboración y remisión de manera oportuna de los informes, reportes, estadísticas, registros de residuos, registros de asistencia a capacitaciones, inspecciones ambientales, Notificaciones de Incidentes Ambientales y otros documentos solicitados por la Supervisión de Tecpetrol con respecto al desempeño ambiental de la Contratista.

Asimismo, la Contratista debe llevar un registro actualizado de toda la legislación ambiental aplicable.

7.c. Identificación de Aspectos Ambientales y evaluación de impactos

Tecpetrol debe conocer y evaluar los impactos ambientales sobre la comunidad y el entorno donde actúa, con el fin de implementar las medidas necesarias para prevenir, controlar o mitigar los efectos adversos.

En tal sentido, el contratista debe contar y mantener implementado durante el desarrollo de las tareas una metodología para tal fin, según se describe en el apartado **6. b) “Administración de riesgos e impactos”**

7.d. Funciones operativas en la Gestión Ambiental

Para efectos de la organización del servicio, el Responsable de la Contratista deberá dimensionar adecuadamente la estructura organizacional y los recursos (en cantidad e idoneidad) necesarios para atender los aspectos ambientales asociados al desarrollo de las actividades.

En cuanto a las funciones que deberá(n) cumplir, a título ilustrativo y sin que ello presente una descripción taxativa de las funciones a realizar se indican a continuación las siguientes:

- Ejecutar la Supervisión Ambiental para asegurar la implementación de los compromisos y controles ambientales asumidos por Tecpetrol, elaborando informes, evaluaciones, reportes, inspecciones y notificaciones de incidentes ambientales.
- Asegurar el cumplimiento de los Planes ambientales que apliquen a la actividad. (Erosión, revegetación, residuos, monitoreo, capacitación, contingencias, cierre, arqueología y de Prevención Control y Mitigación.), entregando los registros al Jefe SAS local de Tecpetrol.
- Asegurar que todos los empleados, bajo su supervisión, cumplan las políticas, estándares y otros requerimientos ambientales durante la ejecución de su contrato de trabajo.
- Garantizar que las áreas y actividades de los lugares de trabajo sean inspeccionadas, en la frecuencia indicada por Tecpetrol, para asegurar que los controles operativos sean efectivos y se cumpla con los compromisos asumidos en los Instrumentos de Gestión Ambiental de Tecpetrol (Estudios Ambientales, Planes de Manejo o Monitoreo, etc.)
- Asegurar que se reporten incidentes ambientales que puedan ocurrir en la ejecución de obras, tomando acción en la solución del incidente y cierre de las mismas, con la finalidad de determinar las causas básicas y eliminar el potencial de recurrencia aplicando los controles adecuados en toda la operación.

- Asegurar la implementación y cumplimiento del Plan de Manejo de Residuos de Tecpetrol en cada frente de trabajo hasta su disposición en lugares designados por Tecpetrol, el objetivo incluye la elaboración de registros y entrega de los mismos a la supervisión de Tecpetrol.
- Asegurar el cumplimiento del Plan de Capacitación y entrenamiento en temas ambientales de tal forma que se demuestre la adquisición de habilidades y conocimientos del personal a cargo.
- Acompañamiento en campo a las actividades de supervisión y fiscalización externa, que le encargue la Supervisión de Tecpetrol.
- Realizará las actividades de monitoreo que le encargue la Supervisión de Tecpetrol.
- Asegurar la implementación de las actividades del Plan de Contingencias que se le asignen en su sector, a fin de responder eficazmente a situaciones de emergencia.
- En todos los casos, el personal seleccionado deberá contar con el visto bueno del Jefe SAS local de Tecpetrol.

7.e. Informes, reportes periódicos e indicadores de desempeño

A requerimiento de Tecpetrol y según se detalla en el **Punto 10**, la Contratista debe presentar con la correspondiente periodicidad una serie de informes y reportes para evidenciar su correcto desempeño en materia Ambiental

Esta documentación debe ser entregada al representante del área de SAS local de Tecpetrol para su control y seguimiento.

Los informes y reportes citados pueden comprender, sin ser una lista taxativa, lo siguiente:

- Mediciones y seguimientos sobre variables de los procesos operativos a su cargo.
- Identificación de Aspectos y Evaluación de impactos
- Estadísticas de accidentes, incidentes Ambientales.
- Estadísticas de Horas Hombre de capacitación
- Estadísticas Ambientales específicas
- Objetivos y Metas
- Registros de seguimiento de Acciones Correctivas (cualquiera fuera su fuente)
- Resultados de inspecciones y auditorías realizadas
- Otros

Cuando no se cumplan los indicadores de desempeño, la Contratista precisará dentro del informe, las causas que generaron el incumplimiento y las acciones correctivas para alcanzar el estándar definido por Tecpetrol.

8. Documentación a presentar para el ingreso de personal

El contratista debe cumplir con todo lo indicado en la “Condiciones Generales de Contratación de Obras y Servicios y los requerimientos de los estudios legales y administrativos externos.

Los mismos deben ser presentados y actualizados (cuando corresponda) en el área donde Tecpetrol indique, como mínimo, 48 hs antes de la fecha de comienzo sus actividades, de lo contrario se PROHIBIRA SU ACCESO.

9. Elementos de protección personal requeridos

El Contratista; subcontratista / proveedor debe proveer a todo su personal de los equipos y elementos de protección personal, así como todos aquellos que le sean requeridos por normas internas de Tecpetrol y/o legislación local.

Los elementos de protección personal que Tecpetrol considera básicos y obligatorios para ingresar a cualquiera de sus sitios operativos son:

- Casco
- Zapatos de Seguridad
- Lentes
- Protectores auditivos
- Indumentaria (ropa algodón)

Estos, así como el resto de los Elementos de Protección Personal que deban proveerse de acuerdo al riesgo, deben conservarse en buen estado de uso y deben ser cambiados ante el primer signo de envejecimiento o deterioro.

Su tipo y calidad darán cumplimiento con las normas de calidad y seguridad vigentes para cada uno de ellos según la normativa local o aquellos aprobados por Tecpetrol.

10. Informes y reportes periódicos a presentar a la supervisión de Tecpetrol.

Antes del inicio de las actividades

- Acuse de recibo de recepción del presente Manual de Gestión SAS para Contratistas.
- Los planes de Seguridad, Salud y Ambiental solicitados en el presente Manual de Gestión SAS para Contratistas (puntos 6 y 7).
- Los indicados en el punto 8 anterior

Documentación requerida periódicamente

- Los indicados en los puntos 6i y 7e del presente Manual de Gestión SAS para Contratistas.
- Registros de reuniones periódicas del Comité de Seguridad
- Actualizaciones sobre la identificación y evaluación de Peligros/Riesgos, Aspectos/Impactos.
- Comunicaciones con otras partes interesadas.
- Base de datos con la gestión de exámenes médicos (Con solo acceso a la supervisión médica de Tecpetrol)
- Certificados de exámenes médicos (Con solo acceso a la supervisión médica de Tecpetrol).
- Certificados de vacunación (cuando corresponda, según la zona).
- Reporte por cumplimiento de metas e indicadores de desempeño.

Nota: Estos estándares e instructivos se encuentran a disposición en la extranet de Proveedores de Tecpetrol cuyo link de acceso es: <http://proveedores.tecpetrol.ot/MenuPrincipal.asp> / Documentación.